

Expediente: 1631/25

Carátula: **GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL C/ MONTES MARISA ELIDA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **30/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288847169 - GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL, -ACTOR

90000000000 - MONTES, MARISA ELIDA-DEMANDADO

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1631/25



H106038730389

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL c/ MONTES MARISA ELIDA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°1631/25.-

San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL c/ MONTES MARISA ELIDA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°1631/25", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado ELIO FRANCISCO GULLEMI, en representación de la parte actora y por derecho propio, en fecha 08/08/2025 (hs. 20:17), solicita aplicación de astreintes al empleador de la demandada, **MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RIO SALI .-**

De la compulsión de autos se advierte que en fecha 11/08/2025, se ordena intimar al empleador **MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RIO SALI**, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de la accionada, dispuesto por decreto del 12/06/25 (notificado mediante oficio, que es recepcionado en fecha 13/06/25).-

La providencia del 11/08/2025 ordena intimar al empleador de la demandada, para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes de la parte accionada, bajo apercibimiento de aplicar a favor de la actora y del letrado peticionante, sanción pecuniaria de \$100.000.- para cada

uno, la cual fue notificada mediante cédula el 18/08/2025.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador de la demandada, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes de la Sra. Marisa Elida Montes y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al **Encargado y/o Habilitado de liquidación de haberes de la MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RIO SALI**, a pagar, en concepto de sanción conminatoria las sumas de: 1) \$100.000.- (Pesos Cien Mil) a favor del letrado ELIO FRANCISCO GULLEMI; 2) \$100.000.- (Pesos Cien Mil) a favor de la parte actora GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL.- Dichos importes deberán abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 29/09/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e49ce330-9d25-11f0-8ddd-470dee7861de>